



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1254 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N°188-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/DESP, de fecha 02 de noviembre del 2022, Oficio N°181-2022-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 27 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Oficio N°181-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 28 octubre del 2022, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual solicita aprobación del "Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Supervisión de las Acciones de Promoción de la Salud Frente a la Malaria en el Distrito de Nieva y de Río Santiago, Provincia de Condorcanqui 2022", para su ejecución;

Con Oficio N°188-2022-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/DESP, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director Regional de Salud a través del cual manifiesta que la Dirección de Promoción de la Salud ha elaborado el del "Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Supervisión de las Acciones de Promoción de la Salud Frente a la Malaria en el Distrito de Nieva y de Río Santiago, Provincia de Condorcanqui 2022", solicitando se emita acto resolutorio para su respectiva aprobación;

Con la finalidad de proteger a la población más vulnerable del país, el Ministerio de Salud (Minsa) gestionó la transferencia presupuestal de un total de S/ 9 700 000 para financiar la ejecución del Plan hacia la Eliminación de la Malaria en el Perú 2022 – 2030, aprobado con Resolución Ministerial N°034-20200/MINSA;

